LICITACIÓN PÚBLICA No.
FDLBOSA_LIC 003-2024 (119538).

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

ANEXO
GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGA Y SGSST)

"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

BOGOTÁ, D.C.,

OCTUBRE DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANEXO 3. AMBIENTAL Y SGSST - SGA

1. INTRODUCCIÓN

El presente apéndice contiene las obligaciones en materia de seguridad y salud el trabajo, ambiental, forestal, vehículos, maquinaria y equipos, que adquiere el contratista para la ejecución del contrato de obra. Las anotaciones que se citan a continuación complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del establecido por el lDU, el Manual de Seguimiento Ambiental, y la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría de Gobierno (vigentes al momento de la apertura de la convocatoria), el contratista debe complementar para su aplicación en caso de ser necesario, aspectos, criterios y/o componentes en seguridad y salud en el trabajo, ambientales, vehículos, maquinaria, equipos y forestales adicionales a los referenciados en los manuales relacionados de acuerdo con las características específicas del proyecto. En caso de existir contradicción en los diferentes apartes documentales prima lo dispuesto en el presente apéndice.

2. COMPROMISOS SG-SST Y SGA DEL CONTRATISTA

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental y en seguridad y salud en el trabajo establecida por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud y la seguridad o impactos al ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades, así como cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y forestal vigente, El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua, La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato y el lDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizarlo siguiente:

- Visita a los segmentos objeto de intervención

El contratista debe realizar una visita a los segmentos objeto de intervención previo al inicio de las actividades de obra con la asistencia de la totalidad del personal de la plantilla mínima de obra e interventoría, Se deberá levantar el registro correspondiente (acta de visita con registro fotográfico). Dicho personal deberá contar de manera obligatoria previo a la realización de la mencionada visita, con contrato laboral, examen médico preocupacional, certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral y demás requisitos establecidos en la normativa.

-Información ambiental, SST, maquinaria, vehículos, equipos y forestal.

El contratista deberá entregar a la interventoría cada vez que se presenten cambios o inclusión de nuevas actividades, los soportes y anexos para los ajustes o actualizaciones a los requerimientos establecidos en el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental- PIPMA aprobado correspondientes a las actividades y obligaciones en materia en seguridad y salud en el trabajo, mecánico, vehículos, equipos, ambiental y forestal.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANEXO 3. AMBIENTAL Y SGSST - SGA

- Cronograma de actividades entrega de productos

El contratista deberá entregar a la interventoría un cronograma dentro de los tres (03) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio del contrato, con las fechas de entrega de los productos de los componentes ambientales, forestales, SST y maquinaria, vehículos y equipos para el cumplimiento de los requisitos del contrato de acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos contractuales.

- Normatividad

El contratista dará estricto cumplimiento al contenido del presente apéndice, los apartes ambientales y en seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones y la normatividad vigente entre otras la siguiente:

a) Legislación y normatividad en seguridad y salud en el trabajo, ambiental y forestal vigente
b) Legislación en tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal, vigente.
c) Legislación y normatividad vigente (Archivo General de la Nación).
d) Estudios y diseños propios del proyecto.
e) Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá del Jardín Botánico de Bogotá.
f) Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
g) Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental - PIPMA
h) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo / SG-SST i] Sistema de Gestión Ambiental / SGA
i) Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 3.0 o documento que lo modifique, complemente o derogue.
j) Manuales y guías ambientales del IDU
k) Guía de Manejo Ambiental del lDU (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
l) Manual de Seguimiento Ambiental del IDU (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
m) Guía de Lineamientos Ambientales para el Diseño de Obras de Infraestructura IDU (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
n) Guía Ambiental para el Sector de la Construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 de 2010).
o) Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría de Gobierno. Ficha 12 V 2.0 "Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades" con vigencia 02 de junio de 2017.
p) Normas archivo Nacional: Ley 594 de 2000.
q) Guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD Guía).

r) Especificaciones Técnicas de Materiales y Construcción IDU-ET vigentes. En ellas, se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido por las normas ambientales.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

s) Condiciones Técnico Ambientales Especiales anexo Técnico del presente contrato - Capitulo B Estudios y Diseños Geotecnia y Pavimentos.
t) Decreto 531 de 2010. Por el cual se reglamenta la silvicultura' urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
u) Resolución Distrital No. 456 de 2014, Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Planeación, 'Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de Infraestructura",
v) Y demás aplicable al proyecto o aquella que la modifique o sustituya.

Generalidades de los residuos de construcción y demolición RCD y del grano de caucho reciclado GCR. RCD:

El empleo de materiales provenientes de los RCD, deberán ser concebidos de manera prioritaria desde la Etapa de Factibilidad de los proyectos, así como de Estudios y Diseños; esto obedece a que a través de las obras que ejecuta el lDU, se genera un volumen importante de material reutilizable que puede ser potencialmente aprovechable generando así un beneficio económico y ambiental para la Ciudad, de tal manera que se logre evitar que materiales susceptibles de aprovechamiento (reciclables o reutilizables sean dispuestos en los sitios de disposición final como material de retiro.

GCR:

En lo referente a la utilización de mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado GCR, se deberá dar estricto cumplimiento para realizar su instalación con base en lo establecido en el marco de la Política Ambiental del Distrito Capital, que se encuentra descrito en el Decreto 265 de 2016. "por medio del cual se módifica el Decreto 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" o aquella que la modifique o sustituya. Cabe resaltar que la actividad de plantear la instalación de mezclas asfálticas modificadas con GOR, deberá quedar concebida desde la Etapa de Estudios y Diseños, como parte de la implantación y determinación de espesores, así como la formulación de los materiales que constituirán cada capa dentro de la estructura de pavimento, el Contratista deberá tener en cuenta la colocación del GCH, ya sea como parte de la rodadura asfáltica o como parte de la base asfáltica o como capa intermedia, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas vigentes que maneja la Entidad.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA).

El PIPMA, es el documento que contiene el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo /SG-SST (Incluido el componente de maquinaria. equipo y vehículos) y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA (incluido el componente forestal), que debe ser elaborado e implementado por el contratista soportado en la identificación de los aspectos ambientales, impactos y riesgos propios del proyecto y relacionados en su gran mayoría en la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANEXO 3. AMBIENTAL Y SGSST - SGA

Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, el PIPMA (componentes SST, ambiental, forestal y maquinaria. equipos y vehículos) debe estar aprobado por parte de la interventoría y radicado en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA - FDLB. **Por ningún motivo** el contratista de obra **puede** dar inicio a ninguna de las actividades de obra sin contar con la mencionada aprobación y con la inscripción del proyecto por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB ante la SDA. Los costos generados por el retraso en el inicio de las actividades por el incumplimiento de los requisitos descritos deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista de obra El PIPMA debe incluir además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría de Distrital de Ambiente vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes requisitos.

AMBIENTAL

- Plan de manejo integral de residuos de aceites usados. combustibles o desechos peligrosos.
- Programa de reciclaje.
- Aplicación de los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital de acuerdo con la resolución N" 1115 del 26 de septiembre de 2012 y la resolución 0715 de 2013 y 0932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente. o las que lo sustituya o modifiquen.
- Plan de manejo de avifauna (en caso de aplicar).
- Permiso para uso de agua (en caso de aplicar).
- Decreto 442 de 9 noviembre de 2015 para el aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital, o la que la sustituya o modifique, según vigencia de aplicación.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte los que lo mediquen y/o sustituyan y demás normas que apliquen.

FORESTAL

- Procedimiento en los aspectos del PIPMA para la realización de tratamientos a la vegetación (en caso que aplique). Se debe tener en cuenta la jurisdicción de la autoridad ambiental competente y desarrollar el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta la normatividad vigente para aprovechamiento forestal.
- Procedimientos para la realización de tratamientos a la vegetación, (en caso de aplicar).
- Procedimiento para el manejo de avifauna (en caso de existir tratamientos a la vegetación).
- Procedimiento para el manejo, endurecimiento y compensación por endurecimiento de zonas verdes; identificación, balance, descripción y cuantificación de las zonas verdes.

- susceptibles de intervención por el proyecto, con el propósito de determinar la afectación y establecer las medidas de compensación de acuerdo a la normatividad vigente. (en caso de aplicar).

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SG-SST

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el contrato acorde a la legislación vigente.

- Debe incluir políticas. reglamento de higiene y seguridad SST, COPASST, Comité de Convivencia.
- Procedimientos de ingreso e inducción de personal.
- Notificaciones de riesgos.
- Procedimiento para la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral.
- Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del proyecto.
- Procedimiento y matriz de exámenes médicos ocupacionales.
- Procedimiento y matriz de elementos de protección personal EPP (incluye reposición de
- elementos).
- Brigada de emergencias y contingencias.
- Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo en
- la matriz de evaluación de peligros. evaluación y control de riesgos respectivo.
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el
- suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente
- competente ¡unto con el procedimiento de suministro de combustible en el frente de obra.
- Y demás procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las actividades
- constructivas**.**

MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS

- Programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado y firmado por el profesional idóneo aprobado para el contrato de obra (Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Mecatrónico con tarjeta profesional vigente) de acuerdo a lo establecido en los respectivos manuales de fabricante.
- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas en los casos que aplique de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del ministerio de transporte, las que la modifiquen y/o sustituyan y demás normas que apliquen.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte los que lo modifiquen y/o sustituyen y demás normas que aplique.
- Procedimientos de traslado de maquinaria y equipos. cargue y descargue de maquinaria y equipos, abastecimiento de combustible y demás procedimientos en el cual intervenga la maquinaria, equipos y vehículos.
- Metodología para la ejecución y diligenciamiento de las inspecciones preoperacionales diarias a la maquinaria, equipos y vehículos. que se utilicen en la etapa de ejecución del contrato.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo "tres tornillos", foliado e impreso a doble cara. Los componentes: maquinaria, vehículos y equipos', ambiental; SST; y forestal; deberán presentarse en un solo radicado, Los componentes del SG-SST y SGA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fueron elaborados cambien o cada vez que lo solicite la interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA - FDLB. El contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la interventoría y posterior radicación del mismo en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA-FDLB

El PIPMA debe desglosarse en los componentes referenciados en la Tabla 1.

Tabla 1. Componentes SGSST y ambiental

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Componente A	Sistema de Gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo -SGA-SST
Componente C	Manejo de la vegetación y paisaje
Componente D	Manejo de las actividades constructiva
Componente E	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo / SGS-ST
Componente F	Demarcación y señalización de frentes de obra y sitios temporales de acopio (excluye señalización PMT)

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Ambiental de Proyectos de Infraestructura Urbana del Distrito Capital que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria y en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en el presente apéndice.

4.1 Documentales y logísticos

- Revisar el componente SST, maquinaria, vehículos y equipo, ambiental y forestal contenidos en los documentos contractuales. En el caso de encontrar inconsistencias con la realidad del proyecto el contratista deberá oficiar a la interventoría dando a conocer el hecho. Esta revisión deberá realizarse durante los cinco (05) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. En caso de no recibir ninguna comunicación se entenderá que el contratista acepta la totalidad de lo consignado y deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su implementación y cumplimiento.

- Entregar mensualmente a la interventoría original de los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente. la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que

determine la interventoría y en caso de incumplimiento. este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

- Entregar a la interventoría los soportes que se requieran para evidenciar el cumplimiento de los componentes SST, maquinaria, vehículos y equipos, ambiental y forestal y en los plazos que se determinen en los comités, El contratista debe verificar y certificar la autenticidad de los soportes que conformen dichos requerimientos.

- Diligenciar los formatos contenidos en el SG-SST y SGA y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la interventoría, El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento a estos formatos y los soportes respectivos a la interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB.

- Presentar el informe mensual a la interventoría con todos los insumos requeridos y de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la interventoría.

- En el informe semanal durante la ejecución de la fase de obra, los residentes SST y ambiental y maquinaria, vehículos y equipos deben incluir las actividades más relevantes realizadas durante la semana que deberán estar acordes con el cronograma de actividades en materia SST, maquinaria, vehículos y equipos y ambiental.

- El contratista debe disponer de herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de las obligaciones SST, maquinaria, vehículos y equipos, ambiental y forestal tales como computadores, cámara fotográfica, scanner e impresoras.

- En el campamento, las áreas SST, maquinaria, equipos y vehículos. ambiental y forestal deberán contar con un espacio para localizar el archivo, el computador. impresora y escáner, así como puestos de trabajo de uso exclusivo de los descritos residentes.

- Remitir a la interventoría la documentación de ingreso de personal como mínimo con dos (2) días de anterioridad (afiliaciones al sistema de seguridad social - EPS, AFP, ARL -) y fotocopia del concepto médico pre-ocupacional de ingreso, Por ningún motivo el contratista podrá ingresar personal sin contar con la aprobación de la interventoría', el requerimiento debe ser cumplido para todo el personal que ejecute labores para el contrato (administrativo, técnico. especialistas y operativo Independientemente de la modalidad de contratación).

- Remitir en el informe mensual el diagnóstico de condiciones de salud.

- Remitir a la interventoría la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles.

- Remitir a la interventoría la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro - ATS y verificar periódicamente su cumplimiento

- Asistir a los comités integrales y SST/Ambiental para el seguimiento del desempeño.

- Suministrar equipos de comunicaciones al personal profesional SST y ambiental que garanticen su intercomunicación.

- Atender todas las observaciones de la interventoría y el lDU en los plazos definidos por ellos.

4.2 Ambiental

- Deberá verificar antes del inicio de las obras que se cuente con los permisos, autorizaciones y licencias de índole ambiental: en caso de evidenciarse la necesidad de tramitar algún requerimiento de los mencionados, el contratista deberá facilitar dentro del marco contractual las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el lDU realice los trámites pertinentes.

- Será responsabilidad del contratista el pago a la autoridad ambiental competente por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente, así el trámite lo adelante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB. El pago de los costos se realizará mediante precios unitarios.

- Como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades competentes según la normatividad vigente.

- No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la interventoría, en atención de la normativa ambiental vigente. Dicha modificación deberá ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB por intermedio de la interventoría y dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de acuerdo al procedimiento y formato establecido por el FDLB.

- Deberá garantizar desde el inicio y durante el desarrollo del contrato la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada), que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión SST y ambiental del FDLB y los aprobados en el PIPMA (componentes SST y ambiental).

- El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicado dentro del sistema de áreas protegidas. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo, justificarlo y requerir autorización escrita a la interventoría, FDLB y la autoridad ambiental competente.

- El contratista no podrá adelantar actividades constructivas sin los respectivos permisos de índole forestal y de endurecimiento de zonas verdes.

- Se deberá revisar y registrar en el formato correspondiente, previo al comienzo de las obras el estado (físico e hidráulico) de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, su localización incluyendo registro fotográfico y un plano de ubicación.

- El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA. especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento, Los formatos pueden consultarse en la página WEB del FDLB/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes. o aquellos adicionales que requiera el FDLB y la autoridad ambiental.

- El contratista se compromete a realizar una verificación de índole ambiental y forestal de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad ambiental vigente para garantizar un adecuado funcionamiento.

- Deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de carácter ambiental y forestal y por tanto a las listas de chequeo.

- Se debe garantizar una vez finalizada la intervención del frente de obra la evacuación total, y definitiva de materiales. residuos, maquinaria, equipos, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra.

- Deberá garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.

- Efectuar un cierre del SGA de las obras, incluyendo en este la etapa de recibo si el contrato lo contempla, utilizando el formato que le suministre el FDLB para este fin. Esta actividad es requisito para la liquidación del contrato.

- Para los trabajos en horario nocturno, el contratista deberá tramitar el permiso con la entidad competente y garantizar que las actividades inherentes al desarrollo de las obras, sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos del SST y ambiental establecidos para dichos trabajos.

- Implementar el programa de reciclaje el cual debe incluir dentro de su alcance campamentos, centros de acopio e instalaciones temporales.

- Mantener totalmente cubierto y confinado el material acopiado que genere material articulado.

- Adecuar zonas debidamente diferenciadas para el almacenamiento de los distintos tipos de materiales.

- Apilar los materiales pétreos. prefabricados y las tuberías en los sitios destinados para este fin, previamente aprobados por la interventoría.

- Solicitar aprobación por parte de la interventoría. en caso de requerirse, el uso de zonas verdes para el acopio temporal de materiales. El contratista debe restaurar estas zonas una vez finalizada la actividad, dejándolas en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

- Adecuar un sitio dentro del frente de obra para almacenar temporalmente el material de excavación que pueda ser reutilizado siempre y cuando permanezca aislado, encerrado con malla tina sintética. debidamente cubierto, confinado y señalizado.

- Todos los acopios temporales deben contar con una ficha en la que se especifique la fecha de inicio del acopio. tipo de material, medidas ambientales a implementar y visto bueno y fecha de aprobación de la interventoría. Dichas fichas deben reportarse en el informe semanal.

- Hacerse responsable por las demoras en los trámites ante la autoridad ambiental competente debido a los incumplimientos derivados por la falta de calidad y de precisión en los datos suministrados.

- Coordinar previamente con las entidades de aseo de la zona los lugares de recolección, horarios y tarifas de servicio de recolección y transporte.

- Limpiar las vías de acceso como mínimo dos (2) veces al día.

- Garantizar la limpieza de las llantas de todos los vehículos que salgan de la obra. Diseñar e implementar medidas específicas para el control de emisiones atmosféricas en áreas sensibles.

- Tener en cuenta que el uso o intervención de las ZMPA`s, ronda y cauces requieren de permiso de la autoridad ambiental competente (AAC). El contratista asume la responsabilidad sobre daños en la zona de ronda y de los cauces como consecuencia de las obras.

- Elaborar el Plan de Gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD de acuerdo a los lineamientos que para su elaboración estableció la SDA en la respectiva Guía (última versión vigente), el cual deberá ser entregado a la interventoría para su revisión y aprobación antes del inicio de las actividades de obra y remitido como anexo en el PIPMA. Así como diligenciar los formatos e información solicitada por parte de la AAC conforme a lo establecido en la Guía RCD (última versión vigente).

- El contratista asume la responsabilidad sobre daños en la zona de ronda y de los cauces como consecuencia de las obras.

- El contratista debe llevar mes a mes las cantidades de insumos Ambientales, los cuales son pagos por APU y presentados a la interventoría junto con la pre acta y acta para su aprobación.

- Las demás establecidas en la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Ambiental vigente.

4.3 Forestal.

- El contratista previo al inicio de obra deberá realizar un registro fotográfico y describir las condiciones de la vegetación (arbolado y zonas verdes o permeables) circundante a cada uno de los frentes de obra.

- Cuando sea necesario el contratista realizará, elaborará. actualizará o complementará el inventario forestal y/o de manejo de zonas verdes teniendo en cuanta los lineamientos de la autoridad ambiental competente y el FDLB.

- El contratista asume la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y/o el área circundante a los frentes de obra y debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar su permanencia y supervivencia durante el contrato, En caso que ocurra un daño a algún individuo vegetal existente, ocasionado por la ejecución de la obra y/c terceros. el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía Ambiental vigente en el momento de la convocatoria del contrato, sin eximirlo de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.

- Garantizar la protección de los individuos vegetales mediante el uso de estructuras de aislamiento con malla o poli sombra resistente a la intemperie con mínimo 50% de cubrimiento y sombra, teniendo en cuenta la uniformidad con otras obras del lDU. Cuando el contrato requiere su manejo o intervención.

- Suministrar la información solicitada como resultado de la visita de evaluación del inventario forestal por parte de la autoridad ambiental competente, si para el caso aplica.

- Hacerse responsable por las demoras en los trámites ante la autoridad ambiental competente debido a los incumplimientos derivados por la falta de calidad y de precisión en los datos suministrados.

- Garantizar que la intervención de los individuos vegetales solo se haga una vez se cuente con los permisos de la autoridad ambiental competente.

- Cuando sea notificado oficialmente, revisar los tratamientos aprobados en la resolución o acto administrativo de aprobación de los tratamientos silviculturales requeridos y en caso de aplicar un recurso de reposición, remitir a la interventoría para su revisión y aprobación el documento con la sustentación técnica y documental, para su posterior remisión al FDLB. Este trámite tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario.

- Luego de obtener el permiso de tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental remarcar los árboles de tal forma que se tenga claro cuáles de ellos son de tala, de bloqueo y traslado o permanencia con la aplicación de un código de colores, siempre y cuando aplique.

- Notificar o informar al FDLB de los árboles que se encuentren en riesgo y que hacen parte de los corredores en conservación y el Instituto, a su vez notificará a la Secretaría Distrital de Ambiente
 - SDA.

- Notificar o informar al FDLB de los árboles ausentes en los contenedores que hacen parte de los corredores en conservación y el Instituto a su vez notificará al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB.

- Cancelar et valor de los IVP (individuo Vegetal Plantado) como medida de compensación por la tala del arbolado urbano y de los servicios de evaluación y seguimiento, que defina la autoridad ambiental competente en los actos administrativos, siempre y cuando aplique.

- Cancelar el valor del (os) salvoconducto(s) para la movilización del producto objeto de la tala (Solo si la resolución de autorización de tratamientos silviculturales exige trámite de salvoconducto), si aplica para el caso en mención.

- Establecer las cantidades (balance de zonas verdes), estado y sitios de áreas verdes que se puedan afectar por la obra e implementar las medidas de protección.

- Elaborar un programa de protección, recuperación y restauración de zonas verdes, que puedan ser afectadas por la ejecución de la obra o por las adecuaciones, por ejemplo, del campamento, que requiera el contratista.

- Solicitar aprobación por parte de la interventoría en caso de requerirse el uso de zonas verdes y no previstas para el acopio temporal de materiales. El contratista debe restaurar estas zonas a su costo una vez finalizada la actividad, Dejar las zonas verdes en iguales o mejoras condiciones a las existentes.

- Coordinar la remoción de las zonas verdes y material orgánico producto de la actividad de descapote para su disposición, reutilización dentro de la obra o para ser entregado a entidades distritales o comunidades aledañas, suscribiendo en acta correspondiente, todo lo anterior previa aprobación de la interventoría.

- Si es el caso, implementar los procedimientos de tratamientos a la vegetación requeridos para el contrato y presentados en el PIPMA.

- Realizar el mantenimiento de los árboles bloqueados y trasladados desde el momento de su

plantación hasta la entrega respectiva a la autoridad ambiental competente, ya sean como arte del diseño paisajístico o como compensación, siempre y cuando lo anterior aplique.

- Realizar el mantenimiento de los árboles desde el momento de su plantación hasta la entrega respectiva a la entidad competente. sí aplica.

- Garantizar que la madera producto de las talas sea utilizada en la obra, donada a comunidades interesadas, donada a una ONG o donada para la fabricación de Compost. en todo caso. la madera producto de las talas no puede ser comercializada por el contratista y la donación debe ser avalada y aprobada por la interventoría.

- Coordinar y supervisar la correcta remisión y firma de actas de entrega (certificación) de material vegetal proveniente de los tratamientos de vegetación realizados y aprobados por la autoridad ambiental y reportar a la interventoría.

- Supervisar que el material vegetal a plantar por efecto de la implementación del diseño o por compensación tenga excelentes condiciones físicas y sanitarias y cumpla con la altura mínima requerida, según lo exigido en el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Coordinar y supervisar la ejecución de las obras de plantación del material vegetal para que se realicen de acuerdo al cronograma de forma técnica y segura.

- Cancelar las compensaciones y demás pagos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente en los plazos establecidos en los actos administrativos, sí aplica para el contrato.

- En un plazo no mayor a quince (15) días calendario compensar la totalidad de los individuos vegetales afectados por la realización de la obra.

- Elaborar y entregar a la interventoría una vez terminadas las actividades silviculturales, los planos récord georreferenciados de la ubicación de los arboles bloqueados y trasladados, plantados por compensación y de los árboles de permanencia (estos últimos cuando haya inventario forestal reportado ante la SDA para el manejo de la vegetación). Se debe realizar la actualización del sistema SlGAU del JBB para los casos anteriores.

- Generar y/o actualizar en el Sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, el código único de identificación de los individuos arbóreos objeto de tratamiento de las actividades de tala, bloqueo y traslado, aprobados en los Actos Administrativos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y para los individuos arbóreos resultantes de la implementación del diseño paisajístico y de compensación. Lo anterior, teniendo en cuenta los procedimientos definidos por las autoridades competentes.

- Obtener la aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de la actualización

y generación de los códigos únicos de identificación en el Sistema SIGAU.

- Obtener la firma del Acta de Recibo por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los individuos arbóreos plantados por implementación del Diseño Paisajístico y de compensación.

4.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Deberá disponer en sus frentes de trabajo de baños portátiles. El contratista podrá disponer de baños fijos adicionales siempre y cuando no reemplacen los portátiles exigidos que se pagan según la descripción del capítulo de inversión SG-SST del presente apéndice.

- Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la realización de talleres de inducción y capacitación para el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de SST del FDLB y los aprobados en el SGSST.

- Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura para las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, demarcado, señalizado y libre de obstáculos.

- Las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones y vehículos ajenos a la obra.

- El contratista deberá garantizar un espacio (carpa Vestier) para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales acondicionado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición. obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales. como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- Los campamentos (permanentes o temporales) deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad legal vigente en SG-SST y dotados de los elementos que hacen parte de las especificaciones SST que son reconocidos bajo precios unitarios.

- El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SG- SST y por tanto a las listas de chequeo.

- El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades SST especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del FDLB/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANEXO 3. AMBIENTAL Y SGSST - SGA

- Allegar a la interventoría los reportes de accidentes de trabajo con la respectiva investigación acorde con la resolución 401 de 2007 los cuales deben ser remitidos en el informe mensual.

- Remitir a la interventoría vía correo electrónico las novedades de personal con sus respectivos soportes.

- Revisar, certificar y aportar a la interventoría en los informes mensuales los pagos de salarios, aportes al SGSSI y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato sin diferenciación alguna de la modalidad de contratación.

- El personal que labore en la obra debe portar la siguiente

 documentación: Carné de identificación de la empresa que incluya el

 RH y alergias.
 Carné o último pago de EPS, ARL y AFP.
 Mecanismo de identificación de los integrantes de la brigada de emergencia según se defina.

- El contratista deberá garantizar la autenticidad de los pagos realizados al sistema general de seguridad social y parafiscales de todo el personal que realice labores para el contrato sin diferenciación alguna de la modalidad de vinculación y entregar copia del soporte idóneo en el informe mensual presentado a la interventoría.

- Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, lCBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe)

- Certificación del revisor fiscal y/o representante legal, de cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social indicando el número de personas certificadas (Para cada contratista o subcontratista y para cada informa).

- Certificacion del director de la interventoría evidenciando que se ha efectuado la revisión, aprobación y verificación del contenido del informe del contratista para el periodo, cumpliendo con los diferentes aspectos contractuales y legales incluyendo el pago de salarios, aportes al Sistema de Salud, Seguridad Social y Riesgos Laborales; así como requerimientos para el personal nuevo y retirado.

- Los soportes de pagos de nómina y liquidación de prestaciones sociales deben presentarse como anexo en el informe mensual.

- Presentar el diagnostico de condiciones de salud y realizar el respectivo seguimiento; los soportes deben ser adjuntados en el respectivo informe mensual, Establecer e implementar la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles previa aprobación de la interventoría.

- Elaborar, implementar y mantener la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro - ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.

- Elaborar e implementar la metodología para análisis de puestos de trabajo previa aprobación de la interventoría.

- Implementar y mantener los permisos de trabajo para las tareas identificadas como críticas o de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en la matriz de peligros Documentar e implementar normas, procedimientos y estándares de seguridad e instructivos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato según las características del proyecto y de acuerdo con el resultado de la matriz de peligros.

- Aplicar estándares, procedimientos e instructivos para las actividades de alto riesgo y todas las demás que se requieran.

- Los trabajadores deben cumplir con lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual del FDLB y contar con los elementos de protección personal (EPP) respectivos conforme con la matriz de peligros y la matriz de elementos de protección personal.

- El contratista debe mantener los registros de suministro, control de uso y recambio de los elementos de protección personal para sus trabajadores de conformidad con la matriz; así mismo, garantizar que durante el desarrollo de la obra el personal use los elementos de protección personal adecuados para las actividades.

- Dar cumplimiento con las normas de manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, etiquetar los recipientes de las sustancias químicas almacenadas para su identificación, mantener un inventario actualizado de las sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra, contar con prácticas seguras de manipulación, almacenamiento y transporte, tener las hojas de seguridad en el idioma español las cuales deben permanecer en lugares visibles de fácil acceso cerca al sitio de almacenamiento; el contratista debe cumplir las medidas incluidas en las hojas de seguridad.

- Implementar las medidas para la prevención de derrumbes en excavaciones las cuales deben ser definidas con aprobación del especialista de geotecnia, residente técnico, equipo de topografía y del residente SST del contratista siguiendo el procedimiento seguro de excavaciones previa aprobación de la interventoría.

- Cubrir la totalidad de la infraestructura a demoler con mallas que mitiguen la caída de material para evitar accidentes según se establezca en las normas legales vigentes.

- Implementar las medidas de prevención y control del riesgo para las actividades de obra y relacionados en el formato 'Plan de Acción para Controlar Riesgos" y las actualizaciones generadas a la matriz de peligros.

- Contar con equipo extintor de incendio en las instalaciones locativas temporales y permanentes de acuerdo con los materiales almacenados y la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios debe mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y_ ser revisado de acuerdo con el programa de inspecciones. El número de extintores en las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, bodegas y puntos CREA (en caso de aplicar) no será inferior a uno (1) por cada 200 m2.

- El contratista debe contar con estaciones portátiles lavaojos en las áreas donde el riesgo lo requiera previa aprobación de la interventoría.

- Las instalaciones temporales como campamentos, orcinas, bodegas, puntos CREA (en caso de aplicar) y puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, deben contar con la dotación para la prestación de primeros auxilios. la cual deberá contener como mínimo los elementos ofertados en el SG-SST. Los campamentos deben contar con un sitio destinado y acondicionado para la prestación de primeros auxilios.

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, procedimientos y protocolos establecidos en el manejo adecuado de sustancias químicas. su almacenamiento y disposición.

- Contar con brigadas de emergencia (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y Rescate) en cada frente de obra e instalaciones locativas en una proporción que permite responder en forma inmediata cualquier evento que se presente.

- Las personas que conforman las brigadas deben estar capacitadas en todos los temas (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate) y contar con identificación "visible" que les permita ser diferenciadas fácilmente del resto de personal. En caso que la interventoría y/o el FDLB lo consideren, el contratista debe seleccionar y entrenar personal adicional para las brigadas.

- Medir la efectividad del Plan de Emergencias y Contingencias propuesto mediante la realización de simulacros e inspecciones y realizar los ajustes necesarios.

- Elaborar de manera organizada y cronológica las memorias de cálculo que soporten el pago de las cantidades de las actividades SST ejecutadas en el desarrollo del proyecto.

- Las cantidades de las actividades SST ejecutadas deben ser aprobadas por la interventoría,

- Las cantidades de las actividades SST ejecutadas deben ser facturadas en el período en el cual fueron ejecutadas.

4.5 Maquinaria, equipos y vehículos

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usados en la ejecución del contrato debe presentar los siguientes documentos para revisión y aprobación de la interventoría en cabeza del residente de maquinaria (ingeniero Mecánico, Electromecánico o Mecatrónico) como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

- Copia del manual de operación y mantenimiento.
- Manifiesto de aduana o importación emitido por la DIAN.
- Certificado del último mantenimiento realizado.
- Certificado expedido por profesional idóneo (Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Mecatrónica con tarjeta profesional vigente) en el que se manifieste que la maquinaria y/o equipo (detallar tipo, modelo, marca. referencia. entre otros) se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada, La certificación debe tener una vigencia no superior a cinco días previos al ingreso.
- Certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina expedido por el fabricante/firma representante en el país y/o entes gubernamentales de información y capacitación (SENA o quien haga sus veces). Se debe presentar certificación del operario por cada tipo de máquina a operar. La documentación debe ser aprobada por la interventoría, para el caso de los conductores de los vehículos se debe incluir la licencia de conducción vigente.
- Carta del responsable de la máquina o equipo en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento (preventivo y lo correctivo) de acuerdo a los estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro del cálculo de su estructura de costos.
- Las volquetas que van a ser utilizadas para el desarrollo del contrato deben estar inscritas en la SDA conforme a la Resolución 1115 de 2012. poseer el PlN respectivo y cumplir con la normativa legal vigente que le aplique.

De igual manera el contratista debe cumplir lo siguiente:

- Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra se deberá informar a la interventoría del hecho; en el caso que sea reincorporada a las actividades de obra se deberá presentar un nuevo certificado expedido por el ingeniero mecánico en las condiciones expresadas en el numeral d del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando éstos se realicen bajo la supervisión y vigilancia de la interventoría
- Realizar el mantenimiento a la maquinaria de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación que se detalla en el programa de mantenimiento.
- Realizar las inspecciones preoperacionales diarias a la maquinaria. equipos y vehículos que se encuentren en actividades dentro de los frentes de obra sin importar si hacen parte del equipo mínimo requerido o no y comprobar el buen funcionamiento de los mismos.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

- Estas deben ser adelantada por el operador y avaladas por el residente mecánico o por un profesional idóneo (ingenieros mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente)
- En caso que la interventoría evidencia incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no se actualice el mantenimiento de acuerdo al manual de operación y mantenimiento de la máquina. El contratista se compromete e acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la interventoría.
- Todas las máquinas deben contar con equipo extintor multipropósito de 10 libras de capacidad como mínimo. debidamente cargado, vigente y en condiciones óptimas de operación.
- Garantizar el estado técnico mecánico de todas las máquinas, equipos y vehículos.
- Mantener actualizada y registrada la hoja de vida de cada máquina, equipo y vehículo con
- la información relacionada con registros y soportes de inspecciones y mantenimientos
- realizados
- Contar con alarma de reversa activa y en funcionamiento en todos los vehículos y
- maquinaria, excepto en las retroexcavadoras de oruga.
- Los conductores de vehículos deben ser capacitados en seguridad vial, protección contra
- incendios y manejo defensivo, Esta actividad debe estar incluida en el programa de inducción, capacitación y entrenamiento.
- Se prohíbe el lavado. reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria, equipos y vehículos en el campamento y sobre el área de la obra.
- El contratista debe implementar y actualizar los procedimientos de abastecimiento y almacenamiento de combustible, considerando en el SGA y las condiciones de obra necesarios para la ejecución de las actividades realizadas.
- Garantizar que la maquinaria y equipos sean utilizados de acuerdo con su manual de operaciones.
- Los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del contrato deben poseer el sticker de identificación visual estipulado por el lDU previo al ingreso a los frentes de obra.
- Los formatos de maquinaria y vehículos deben estar firmados por un profesional idóneo (ingeniero mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente).

4.5.1 Traslado de maquinaria y equipo.

- Cuando la carga supera las dimensiones y pesos para su operación normal, el vehículo de transporte deberá radicar un oficio ante la Secretaría de la movilidad que indique los datos del traslado a realizar, rutas, horarios, y otros documentos requeridos por esta entidad.
- Las empresas que presten el servicio de transporte de maquinaria deberán cumplir con lo establecido por la Secretaría de movilidad, para tal fin diligenciar el Formato que se encuentre vigente, el cuál será revisado por la interventoría o quien haga sus veces y en todo caso cumplir con la normatividad vigente.

5. PERSONAL SST, AMBIENTAL, FORESTAL Y MECÁNICO

Para la ejecución de las labores en las áreas SSI ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos, el contratista deberá contar con personal especializado e idóneo en tales campos de acuerdo con lo

indicado en el Anexo Técnico. Los residentes e inspectores de obra tienen el deber de implementar las instrucciones que transmita el equipo antes mencionado con el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que en este campo adquiere al contratista; además deberán disponer de medios de comunicación directa y permanente con todo el equipo de residentes.

5.1 Documentos a entregar

El contratista deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida pertenecientes a la totalidad de la plantilla mínima de personal y en concordancia con lo establecido en los perfiles relacionados en el Anexo Técnico. Este requisito se debe cumplir para proceder con la firma del acta de inicio del contrato de obrar Para la presentación del PlPMA únicamente se debe anexar la información referente a los profesionales de las áreas SST, ambiental, forestal y maquinaria. equipos y vehículos.

Así mismo, el contratista deberá remitir a la interventoría los documentos de ingreso (contrato laboral. examen médico preocupacional, certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral) de la totalidad del personal de la plantilla mínima contractual dentro de los cinco 105) días hábiles siguientes a la aprobación de las hojas de vida Dichos documentos deberán ser aprobados por la interventoría previo al inicio de las actividades laborales por parte del personal.

De igual manera remitir en el mencionado tiempo copias de las afiliaciones y/o pagos al sistema de seguridad social y del certificado médico ocupacional de ingreso de acuerdo al cargo.

Si durante la ejecución del contrato se producen cambios de personal estos se darán en atención a lo dispuesto en el Anexo Técnico. La comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del nuevo profesional propuesto debe estar acompañada de la carta de renuncia, soporte da liquidación y pago de las prestaciones sociales y copia de la orden para la realización del examen médico ocupacional de egreso del profesional que se retira.

5.2 Brigada de orden, aseo y limpieza

Los trabajadores que componen la brigada de orden, aseo y limpieza deben recibir por parte de los residentes ambiental y SST una capacitación específica de sus funciones mínimo de B horas y que contenga por lo menos los siguientes aspectos. La capacitación debe ser previa al inicio de actividades de obra.

- Manejo de emergencias en la obra.
- Tipos de elementos de protección personal a emplear en la obra y su correcto uso,
- Generalidades dela Guía de Manejo Ambiental lDU y de los SG-SST y 'SGA del proyecto.
- Funciones dela brigada.
- Programas específicos del SG›SST y SGA que se aplican para el proyecto.

Se deberán realizar refuerzos continuos en campo y una capacitación de profundización como mínimo cada dos meses. Tales soportes de capacitación deben ser remitidos en el respectivo informe

mensual que remite el contratista a la interventoría. El contratista de obra informará con suficiente antelación a la interventoría por escrito indicando la fecha, hora y lugar en que adelantarán las capacitaciones para adelantar la respectiva verificación.

El personal de la brigada de orden, aseo y limpieza no debe ser utilizada para labores relacionadas con la implementación, mantenimiento y desmonte de las medidas requeridas en el plan de manejo de tráfico - PMT ni en la ejecución de actividades de obra.

6. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS.

El contratista deberá verificar y aplicar las normas descritas, así como todas las establecidas y modificatorias por la ley en el tema de movilidad de equipos, maquinaria y de señalización para obras propias de SST y ambiental.

- Resolución No. 1050 del 5 mayo 2004 › Manual de Señalización - Ministerio de Transporte.
- Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003 c la norma que la modifique o sustituya).
- Demás normas que reglamenten, modifiquen o deroguen lo pertinente al tema.

Si dentro del campamento hay almacenamiento de materiales (patios de acopio] deba tenerse señalizada la entrada y salida de los vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos; debe contener señales informativas y preventivas.

Los frentes de obra deben tener la señalización propuesta en la Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de infraestructura del FDLB vigente en el momento de la adjudicación del contrato considerando en especial los siguientes espacios:

- Zonas de campamento.
- Zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Zonas seguras al interior de los frentes de obra para el tránsito de trabajadores.

Será obligatorio para el contratista recoger dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades en el frente de obra respectivo toda la señalización provisional utilizada durante la ejecución.

7. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL SG-SST Y SGA

El contratista deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos c programas del SG›SST y SGA.
La metodología para la evaluación y el control de la inversión del SG-SST y SGA del proyecto se seguirá el proceso descrito a continuación.

7.1 inspecciones de campo

Los criterios que debe seguir la interventoría para valorar el desempeño SST, maquinaria, vehículos y

equipos, forestal y ambiental del contratista están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por los residentes SST, maquinaria, vehículos y equipos, forestal y ambiental de interventoría.

La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones diarias. La evaluación de desempeño SST, maquinaria, vehículos y equipos, forestal y ambiental se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

La calificación obtenida será notificada al contratista en los comités semanales de seguimiento, momento en el cual este podrá realizar observaciones respetuosas y pertinentes. La interventoría valorará dicha información y de acuerdo con la evidencia aponada (registro fotográfico, certificados, etc.) tomará la decisión correspondiente dejando constancia en el acta del comité respectivo.

7.2 informes semanales
Dentro del informe semanal se debe incluir un ítem con las actividades ambientales, SST, maquinaria, vehículos, equipos y forestal desarrolladas en la semana, Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas en campo y registros suministrados por el contratista**.**

8. PONDERACIÓN ÍTEMS LISTAS DE CHEQUEO

Las actividades del SG-SST y SGA están distribuidas en programas y siguen la organización definida en las listas de chequeo. Los ítems incluidos para los componentes evalúan los programas a desarrollar presentados en el presente documento y se encuentran ponderados de acuerdo a la forma como se describe en el numeral de listas de chequeo.

COMPONENTE	PROGRAMAS	PUNTAJE %
Componente A	Sistema de Gestión ambiental, seguridad y salud en el Trabajo-SGA SST	13
Componente C	Manejo de la vegetación y paisaje	8%
Componente D	Manejo de las actividades constructivas	35%
Componente E	Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	39%
Componente F	Demarcación y señalización de frentes de obra y sitios temporales de apoyo (excluye señalización PMT)	5%
TOTAL		100%

8.1 Valoración del desempeño SST/Ambiental.

El pago de las labores SG-SST y SGA desarrolladas por el contratista se fundamentará en un sistema de calificación del cumplimiento del manejo SST y ambiental del proyecto mediante la calificación de las listas de chequeo del FDLB.

Este sistema supone la aplicación de una matriz de cada una de las actividades SG-SST y SGA ya predeterminadas. Como consecuencia de la aplicación de tal matriz, el interventor determinará si el contratista ha cumplido el 0% ó 100% de cada una de las labores de los sistemas SST y ambiental que debe haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra. (0% incumplimiento total o parcial, 100% cumplimiento total).

8.2 Listas de chequeo

El seguimiento a la gestión SST y ambiental del contratista lo realizará la interventoría por medio de las listas de chequeo que se muestran a continuación:

ITEM	COMPONENTES SG SSTMA	ÍNDICE DE PONDERA-CION	APLICA	NO APLICA	100 %	0 %	COMPONENTE
COMPONENTE A SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGA-SST							**13.00%**
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas SG-SSTMA	2.00%	X				A
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SG-SSTMA hechas por la interventoría o el FDLB en el desarrollo de las actividades del proyecto	2.00%	X				A

3	La brigada de orden aseo y limpieza SG-SSTMA está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones	2.00%	X				A
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de residuos producto de las actividades de la obra	3.00%	X				A
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados de las actividades de obra	4.00%	X				A
COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJE							**8%**
6	Si existen zonas verdes en el área de intervención de la obra, estos se encuentran libres de materiales de construcción y residuos. Si es imprescindible su utilización son restituidas a condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación. Las zonas verdes a endurecer deben contar con la respectiva autorización previa por parte de la autoridad ambiental competente	4.00%					C

7	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, estos se encuentran debidamente protegidos según lo estipulado en la guía de manejo ambiental y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra y no se han aplicado tratamiento silvicultural en los respectivos permisos	4.00%	X				C
COMPONENTE DE MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS							**35.00%**
8	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de solidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua	5.00%					D
9	Los acopios de materiales y escombros se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones	6.00%	X				
10	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado, cumpliendo con el plan de trabajo plan de manejo integral de residuos sólidos aprobados	5.00%	X				D
11	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente o aquella que la sustituya o modifique	4.00%	X				D

12	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o escombros que puedan desprenderse en las vías. Se implementan un sistema de verificación de este bien	3.00%	X				
13	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el plan integral de residuos	5.00%					D
14	Se implementa efectivamente algún plan o programa para controlar las emisiones de material particulado en la obra	6.00%	X				D
COMPONEN TE DE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST							**39.00%**
15	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones	2.00%	X				
16	Se realiza la protección a pozos en construcción de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y de manera que se minimice el riesgo de accidentes	2.00%	X				
17	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección personal señalados en la matriz de EPPs aprobados por la interventoría	6.00%	X				

18	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los pliegos de condiciones	2.00%	X				
19	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones	2.00%	X				
20	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2.00%	X				
21	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	1.00%	X				
22	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipo y vehículos	4.00%	X				
23	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS Y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamentos	5.00%					E

24	Se socializa a todo el personal que labora, la política SST y el reglamento de higiene y seguridad industrial, firmados por el representante legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos	1.00%					E
25	Los miembros del COPASST o vigía y Comité de Convivencia laboral se reúnen según lo establecido en la Ley, se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión	1.00%	X				E
26	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA, además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad	2.0%	X				E
27	Se realiza las actividades de promoción y prevención a todos los trabajadores según lo establecidos en el PIPMA	1.00%	X				E
28	Todos los frentes de obra cuentan con carpa de Vestieres para el manejo de ropas, implementos personales EPPs y su uso es exclusivo para ello	1.00%					E

29	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad y es socializado con el personal involucrado en su manejo	1.00%					E
30	Se realiza el mantenimiento especificado por el fabricante a toda la maquinaria y equipo utilizado en obra	4.00%	X				E
31	Se han conformado las brigadas de emergencia, están activas especializadas e identificadas tienen un plan de capacitación y entrenamiento periódico, se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia	2.00%	X				E
COMPONENTE F DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES DE ACOPIO (EXCLUYE SEÑALIZACIÓN PMT)							**5.00%**
32	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión ambiental y SST de los frentes de intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones	5.0%	X				F
TOTAL		100.00%					

La interventoría mediante comunicación motivada al contratista y al FDLB determinará la aplicabilidad o no de cada uno de los puntos establecidos en las listas de chequeo. Dicha aplicabilidad deberá estar aprobada por cada una de las partes interesadas previo al inicio de actividades constructivas.

Debe tenerse en cuenta que cada cumplimiento a un ítem de las listas de chequeo dará el puntaje asignado a este en el índice de ponderación teniendo como referencia que su incumplimiento dará puntaje de cero (0).

La calificación total de las listas de chequeo será el resultado de sumar los puntos obtenidos en los ítems calificados (teniendo en cuenta que no son objeto de evaluación los definidos al inicio del periodo como no aplicables). Los ítems objeto de evaluación corresponderán al nuevo 100% objeto de evaluación y sobre estos se establecerá su porcentaje de cumplimiento.

La interventoría comunicará por escrito al contratista antes de dar inicio a las obras la metodología que empleará para el diligenciamiento de las listas de chequeo teniendo en cuenta que debe realizar consolidados semanales resultado de las inspecciones diarias y que la evaluación que se tendrá en cuenta para efectos de descuentos y sanciones del desempeño SG-SST y SGA será el consolidado mensual que corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas, la cual deberá estar aceptada por el contratista previo al inicio de actividades constructivas.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito a la contratista mediante oficio, nota de bitácora o comité SST/ambiental antes de la radicación del informe SST y SGA mensual de interventoría al FDLB. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del contratista y la interventoría el FDLB dirimirá el conflicto valorando las pruebas que aporten las partes de acuerdo al contrato.

Es obligación del contratista obtener una calificación mensual total de las listas de chequeo superior o igual al 70% so pena de la aplicación de las multas consignadas en la minuta del contrato.

En caso de actividades que no sean objeto de pago, pero si de evaluación se deberá diligenciar la respectiva lista de chequeo.

9. INVERSIÓN SG-SST Y SGA

La inversión SST, SST, maquinaria, equipos, vehículos y forestal necesaria para el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente apéndice se pagará mediante los precios unitarios relacionados que hacen parte integral del contrato.

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a mantener en perfecto estado los elementos que componen los ítems SST, ambiental y forestal durante el tiempo de la intervención; en caso de pérdida, hurto o desgaste deberán ser reemplazarlos de manera inmediata. El contratista asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de los eventos. El proponente deberá incluir los presentes costos para la elaboración de la propuesta.

9.1 Especificaciones de elementos

De acuerdo con las exigencias del presente apéndice y de las guías y manuales del FDLB el contratista debe disponer los elementos que se enuncian a continuación los cuales se reconocerán de acuerdo a los precios unitarios aprobados**.**

9.1.1 Acopio de materiales pétreos y escombros.

Consta de cinco (5) señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transponer Entre Señalizadores, debe disponerse de doble cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras. Cada franja de cinta debe ubicarse a un tercio de la altura del señalizador tubular. Adicionalmente, los materiales protegidos deben estar cubiertos con un plástico calibre 6 y alrededor del material, como estructura de confinamiento. Las unidades de acopio adicionales a las especificadas deberán ser tenidas en cuenta por el contratista dentro de su estructura de costos y no podrá reclamar al FDLB reconocimientos adicionales.

9.1.2 Suministro de brigada de orden. Aseo y limpieza.

Suministro de personal de brigada de orden, aseo y limpieza, necesario para la implementación y mantenimiento de todos los ítems ambientales. Se incluye la herramienta menor.

9.2.3 Protección a sumideros con polisombra

Consta de una franja de poli sombra al 47% que cubre la totalidad del área hidráulica del sumidero.

9.1.4 Cerramiento tipo 1

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre si como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente entre señalizadores debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual a la del señalizador tubular. Este cerramiento debe emplearse únicamente en la protección lateral del sendero peatonal que se dispone transversal al eje de la vía.

9.1.5 Cerramiento tipo 2

Consta de postes rollizos de 1.9 metros de altura libre, enterrados mínimo 0.3 metros, Entre los postes debe situarse doble cinta de demarcación de peligro calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro", además de una franja de tela verde para cerramiento cubriendo la mitad inferior de la altura libre del poste y una franja de poli sombra al 47% situada en la mitad superior de la mitad de la altura libre del poste. Separación entre postes de máximo cuatro (4) metros. Debe garantizar el cerramiento completo del perímetro de la obra durante toda la intervención.

9.1.6 Cerramiento tipo 3

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto “peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros. Este tipo de cerramiento solo debe utilizarse para aislar y demarcar áreas dentro de la obre que puedan representar peligro para los trabajadores.

9.1.7 Protección de árboles

Consta de cuatro sopones hechos con varas dispuestos alrededor del árbol a proteger y uniendo dichas varas debe utilizarse poli sombra al 47% de tal manera que garantice la protección al individuo vegetal.

9.2 Especificaciones elementos SST

9.2.1 Kit de emergencia SST

Comprende como mínimo un extintor multipropósito de 10 libras, una camilla rígida con cuello, cuatro conos reflectivos de tráfico y un botiquín de primeros auxilios; adicionalmente debe tener un folder que contenga los siguientes datos y documentos: Números telefónicos de emergencia, hojas de seguridad de productos químicos, listado de trabajadores (nombres y apellidos. cédula. teléfono de contacto, restricciones y/o alergias a medicamentos) y las fotocopias de afiliaciones o planillas de pago al sistema de seguridad social vigentes

9.2.2 Unidad sanitaria

Baño portátil tipo "Flushing" que cuente con inodoro y lavamanos. El Baño debe estar apoyado en una basa firme y nivelada. Debe mantenerse en óptimas condiciones de higiene y limpieza mediante el aseo de mínimo tres (3) veces por semana. Se deberá instalar baño en una proporción de 1 por cada quince trabajadores diferenciados por género.

9.2.3 Plafonado de pozos.

Los pozos que se encuentren en construcción deben demarcarse en todo su perímetro con señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre sí como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente al interior de la señalización debe colocarse un plafon de manera que se tape completamente el hueco existente en madera tabla burra de tal forma que la superficie quede a nivel con el terreno afuera de la señalización.

9.2.4 Señalización SST

Consta de señales en acrílico de 30 x 30 cm con mensajes de prohibición obligación, advertencia y de salvamento para demarcar y aislar las áreas de trabajo de los frentes de obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

9.2.5 Elementos de protección personal – EPP

Consta de elementos de protección personal básicos de acuerdo con la labor (mano de obra no calificada). incluye casco de seguridad contra impacto, mascarilla desechable, guantes de vaqueta y/o carnaza, gatas de seguridad, protección auditiva de inserción y/o copa, ropa impermeable (camisa y pantalón).

9.2.6 Carpa Vestier.

Alquiler carpa Vestier 2.0m x 2.0 m con estructura, techo y laterales en lona impermeable, exclusivo para el cambio de ropa de los trabajadores y almacenamiento de sus objetos personales.

9.2.7 Exámenes médicos ocupacionales

Examen de ingreso y egreso para mano de obra no calificada: incluye examen ocupacional, audiometría, espirometría, visiometria y/o optometría.

NOTA: Solo mediante autorización escrita de la interventoría el contratista podrá solicitar al FDLB medicaciones a las anteriores especificaciones, siempre y cuando se demuestre una mejora o inaplicabilidad debida a las condiciones particulares de la zona del proyecto, La Interventoría debe evaluar las implicaciones económicas de los cambios que autorice.

10.1 Comité SST y SGA

El seguimiento del desempeño SST. Ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos del contratista será verificado en los comités de las áreas en mención, los cuales se realizarán de acuerdo con la programación definida al inicio del contrato. en todo caso como mínimo deben realizarse un comité cada ocho (B) días. A dicho comité deben asistir los residentes de las áreas mencionadas con su homólogo de la interventoría, Las partes podrán solicitar la participación de profesionales adicionales que tendrán voz, pero no voto en las decisiones.

10.2 Comités extraordinarios

Los comités extraordinarios se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria y adicionalmente deberán contar con la asistencia del representante legal del contratista quien deberá firmar el acta para que ésta sea válida. Las decisiones tomadas en los comités extraordinarios no pueden implicar:

- Mayores o menores costos al valor del contrato,
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación delas obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

La toma de decisiones extraordinarias estará a cargo de los directores de obra e interventoría, representantes legales del contratista e interventoría y el director técnico del área competente del FDLB o quienes desempeñen estas funciones.

11 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el AlU ofertado incluye el factor prestacional, en concordancia, la modalidad

de contratación del personal contractual se debe realizar a través de contrato laboral. La presentación de otro tipo de contrato de vinculación implica el desconocimiento de la propuesta económica y obligaciones SST lo que acarreará su rechazo y le iniciación de las actuaciones administrativas relacionadas con el incumplimiento.

12 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS.

El FDLB podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato por incumplimiento de las obligaciones SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos, cuando el contratista:

Incumpla una norma y/o legislación SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos vigente.

No remitir en el tiempo contractual el PIPMA (SG-SST / SGA) de acuerdo a los requerimientos contractuales y aquellos que el FDLB solicite

Iniciar actividades de obra que no se encuentren incluidas en el PIPMA sin la remisión del procedimiento para aprobación de la interventoría.

No allegar en el tiempo contractual los contratos laborales de la totalidad de la plantilla mínima junto con los soportes de afiliación y/o pagos al sistema de seguridad social integral y el examen médico ocupacional de ingreso.

No realizar los aportes al sistema de seguridad social acordes con los valores de los contratos laborales.

No realizar la afiliación del personal en el riesgo al que corresponda de acuerdo a las actividades laborales que realiza y según lo indicado por la normativa relacionada.

No cancelar a sus trabajadores los salarios, honorarios y prestaciones sociales acorde a la legislación vigente.

No evidenciar con soportes idóneos los compromisos adquiridos en materia laboral y de seguridad social. No alcance la calificación de por lo menos el 70% en las listas de chequeo SST y ambiental según la evaluación presentada por la interventoría en el informe mensual al FDLB.

Obtenga una calificación de cero (0) en un ítem de las listas de chequeo en tres (3) o más semanas, consecutivas o no, durante la ejecución del contrato.

No dar cumplimiento de la totalidad del cronograma de actividades SST programadas y aprobadas por la interventoría para la ejecución del contrato.

Incumplir los requerimientos realizados mediante bitácora comité, correo u oficios por la interventoría o el lDU en tres (3) o más ocasiones durante el mismo periodo o en periodos diferentes.

Incumplimiento en la programación de inspecciones de campo previamente aprobadas. El incumplimiento de los compromisos pactados en los comités SG-SST y SGA.
Incumpla alguno de los ítems del presente apéndice o la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

No allegar a la interventoría el informe mensual de actividades en concordancia con el contenido previamente socializado por el interventor.

Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al contratista de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.

Suministre información falsa sobre soportes y certificaciones de holas de vida de los profesionales encargados de la gestión ambiental y SST.

No obstante, a lo todo lo anteriormente expuesto en este anexo técnico, el CONTRATISTA deberá cumplir con el total de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato de obra y los demás anexos que integran el mismo, durante el desarrollo del contrato y las demás obligaciones que se deriven del contrato de obra suscrito, y que estén orientadas a obtener los resultados esperados.